



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7516/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

EXTRACTO: S/MODIFICACION DE LOS PORCENTAJES DE APORTES Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 109 DE LA NJF N° 1170 (T.O. 2000 Y SUS MODIFICATORIAS).-

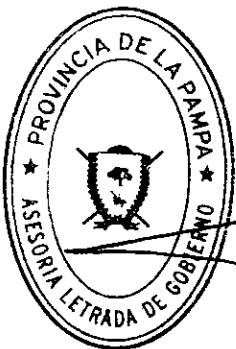
DICTAMEN ALG N° 165/18

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, para que ejerza el debido control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a modificar el texto, en este caso, del Artículo 106, del Anexo I, del Decreto N° 1728/91, obrante a fs. 48/49 de autos.

En razón de lo expuesto, tras una nueva compulsación de las presentes actuaciones y en particular, del proyecto de decreto bajo análisis, debo acotar que tanto ahora como en la intervención que previamente protagonizara en los presentes actuados (Dictamen ALG 201/17 -fs. 13/14-) advierto suficientemente justificadas las razones que indujeron a la Administración Pública a promover la reforma propiciada que consiste, centralmente, en la oportunidad, en el aumento de un 0,50 % -era de 3,5% y pasaría a ser de 4%- de las remuneraciones percibidas mensualmente por cada afiliado, como contribución al financiamiento de la Obra Social de la Provincia de La Pampa (SEMPRE).

Como expusiera en aquella invocada oportunidad, el Derecho a la Salud, como a la Vida, tienen reservado, normativamente, un lugar de privilegio en la consideración general y si se quiere, en la categorización piramidal de los derechos del Hombre y el Ciudadano, por ello, justamente, la Ley, la Constitución, como los Tratados Internacionales suscriptos por el Estado Argentino e incorporados a nuestra Carta Magna, los tutelan preferentemente, haciendo de su protección, consecuentemente, una responsabilidad que nos atañe a todos, esa





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7516/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

EXTRACTO: S/MODIFICACION DE LOS PORCENTAJES DE APORTES Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 109 DE LA NJF N° 1170 (T.O. 2000 Y SUS MODIFICATORIAS).-

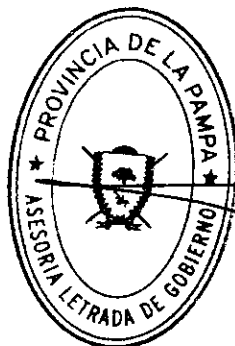
DICTAMEN ALG N° 165/18 .-

particular valoración normativa, sumado a las situaciones de hecho descriptas por el C.P.N. Miguel Antonio TAVELLA, Presidente del Instituto de Seguridad Social, en su Nota N° 536, glosada a fs. 2/2 vta. y corroboradas y ampliadas a través de la Nota N° 345, obrante a fs. 27/27 vta., en ambos casos de autos, este Órgano Asesor reafirma su postura originaria y por tanto, estima que la reforma sugerida es necesaria, recomendando, entonces, el acompañamiento de la medida propuesta y por ende, el perfeccionamiento del acto administrativo proyectado.

En razón de todo lo dicho, y una vez cumplido el riguroso control material de rito sobre las condiciones extrínsecas (ortografía, gramática, redacción, etc.-) del proyecto de decreto analizado, este Órgano Consultivo entiende que las presentes actuaciones estarán en condiciones perfeccionarse mediante la personal intervención y consecuente rúbrica de las autoridades administrativas involucradas.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 ABR 2018

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa